

Ámbito / situación	Sup. bruta	Aprov. NN.SS	Densidad NN.SS	Coeficiente ponder. viv. libre / viv. proteg.	Edificab.	Densidad	Nº total de viviendas	Estimación nº viv. libres/ Protegidas (*)
	(m <sup>2</sup> )	(result.)	(result.)		Adap. parcial	Adap. parcial		
UE-7	25.365	0'42	20	1 / 0,80	0'45	33	83	58/25
UE-10	27.800	0'42	20	1 / 0,80	0'45	33	91	63/28
UE-11	2.200	0'42	24	1 / 0,80	0'45	38	8	5/3
UE-12	12.525	0'42	20	1 / 0,80	0'45	33	41	28/13
UE-15	5.180	0'43	24	1 / 0,80	0'46	38	19	13/6
UE-16a/b	2.835	0'42	24	1 / 0,80	0'45	38	10	7/3
UE-17	5.900	0'42	24	1 / 0,80	0'45	38	22	15/7
UE-18	10.800	0'42	24	1 / 0,80	0'45	38	41	28/13
UE-19	1.825	0'54	31	1 / 0,80	0'57	45	8	5/3
UE-21	14.265	0'42	20	1 / 0,80	0'45	33	47	32/15
UE-28	4.540	0'42	24	1 / 0,80	0'45	38	17	11/6
UE-30	2.390	0'42	24	1 / 0,80	0'45	38	9	6/3
<b>Total</b>							396	271/125

- superficie bruta en m<sup>2</sup>.
- aprovechamiento P.G.O.U. en ua/m<sup>2</sup>.
- densidad en viv/ha.
- edificabilidad en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- (result): parámetro no fijado por planeamiento vigente, siendo el resultante de aplicar el resto de condiciones urbanísticas (cuadro 3 de desarrollo del planeamiento vigente).

(\*) Será obligatorio el destino del 30% de la edificabilidad residencial para construcción de vivienda protegida; sin embargo el nº de viviendas libres y protegidas es estimado.

Por lo tanto, se han adoptado los criterios de previsión de vivienda protegida en aquellas áreas con uso global residencial que son susceptibles de ello en aplicación de la normativa en vigor y sus transitoriedades, asumiendo el coeficiente de vivienda protegida antes previsto en el 30% de la edificabilidad residencial, y previendo la posibilidad de construcción de viviendas de menor tamaño, adaptándose con ello a los programas establecidos por la CVOT.

Artículo 10: Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural (OE).

La adaptación parcial identifica como ordenación estructural del P.G.O.U., aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo; que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de su uso, por la población a la

que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local. No se consideran, en ningún caso, como sistemas generales, los sistemas locales fijados por algún instrumento de desarrollo.

Dichos sistemas se recogen en el apdo. IV.3 de la Memoria Justificativa, identificándose en los planos de ordenación estructural 2.T.b (municipio) y 2.N.b (núcleo urbano), del presente PGOU, Adaptación Parcial.

El estándar de espacios libres es de 4,69 m<sup>2</sup>/hab., según se especifica en apdo. IV.3.2.A de la Memoria Justificativa, por cuanto la superficie total del sistema de espacios libres asciende a 74.398 m<sup>2</sup> y los habitantes a contabilizar a 15.851: resultado de los censados más los derivados de las viviendas a implantar en el desarrollo de los suelos urbanos no consolidados y suelos urbanizables, y habiendo tenido en cuenta los ámbitos susceptibles de construcción de vivienda protegida.

No obstante, el Ayuntamiento asume el compromiso de alcanzar el estándar mínimo de 5 m<sup>2</sup>/hab. en las modificaciones posteriores que se realizaren al documento.

Identificación de los Sistemas Generales de Incidencia o Interés Regional o Singular.

En el municipio de Huétor Vega se identifican los siguientes sistemas generales con incidencia o interés regional o singular, que vienen a coincidir con los previstos por el P.O.T.A.U.G.:

Del sistema de espacios libres:

Espacios extensivos con excepcional valor productivo.

Espacios lineales.

Del sistema de dotaciones.

Del sistema de infraestructuras urbanas.

Del sistema de comunicaciones y transportes:

Red viaria de nivel de la aglomeración.

Red viaria de nivel local-supramunicipal.

Metro ligero.